



## CONVENIO GENERAL NO. 01/CEPSVYPC/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LIC. YOLANDA MARÍA ALFARO PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CENTRO**" Y POR LA OTRA PARTE LA **SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **LIC. DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SEMUIGEN**"; MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS A LO SIGUIENTE:

### DECLARACIONES

I.- DECLARA "**EL CENTRO**" QUE:

I.1.- ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, SUBORDINADO JERÁRQUICAMENTE AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CREADO SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 337, TOMO III DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011, PUBLICACIÓN NO. 3117-A-2011, MISMO DECRETO REFORMADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 092, TOMO III DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014, PUBLICACIÓN NO. 464-A-2014, CON CAPACIDAD LEGAL PLENA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, Y CON LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

I.2.- EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. YOLANDA MARÍA ALFARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EXPEDIDO POR EL C. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN XXIII Y ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 11 DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUIEN POSEE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL DECRETO DE CREACIÓN Y 14 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR.

**I.3.-** TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL FORMULAR, ESTABLECER, PLANEAR, COORDINAR, DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ASÍ COMO FOMENTAR EN EL ESTADO LA CULTURA DE LA PAZ, LEGALIDAD, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

**I.4.-** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DÓMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ, NÚMERO 1713, PLANTA BAJA, COL. XAMAIPAK C.P. 29067, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**II.- "LA SEMUIGEN", DECLARA QUE:**

**II.1.** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, Y 30, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, FRACCIÓN IV, 6, 9, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME AL TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMADA MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**II.2.** PARA ESTE ACTO, SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA **C. DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO A SU FAVOR CON FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, POR EL **C. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN



LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN XXIII Y 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LOS NUMERALES 9 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

**II.3. LA C. DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO**, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, 11, 21, 30, FRACCIÓN IV, Y 34, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON RELACIÓN AL ARÁBIGO 14, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME TRANSITORIO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REFORMADA MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.

**II.4.** DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DE DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES QUE CELEBRE CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DEL SECTOR PRIVADO Y/O SOCIAL.

**II.5.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN BOULEVARD ANDRÉS SERRA ROJAS, ESQUINA LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE, NÚMERO 1090, ANEXO B, NIVEL 1, "TORRE CHIAPAS", COLONIA PASO LIMÓN, CÓDIGO POSTAL 29045, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**



**III.1.-** TIENEN COMO PRIORIDAD ESTABLECER UN MECANISMO DE MUTUA COOPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INTERESES DE SU RESPECTIVA INSTITUCIÓN, EN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL ESTADO EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

**III.2.-** ADMITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL DE SUS REPRESENTANTES; CUENTAN CON LA VOLUNTAD Y LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; CONOCEN SU CONTENIDO Y ALCANCES, Y HAN CONVENIDO SIGNARLO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y LOS COMPROMISOS ENTRE "**LAS PARTES**", PARA IMPLEMENTAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y FOROS CULTURALES, QUE PREVENGAN CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS ENFOCADAS A LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

**SEGUNDA: "LAS PARTES"**, PROMOVERÁN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS CON EL OBJETO DE CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES; Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, FOLLETOS, CARTELES, SPOTS, VIDEOS Y DEMÁS PUBLICIDAD QUE A CRITERIO DE "LAS PARTES" CONSIDERE PERTINENTES.

**TERCERA:** MANIFIESTAN "**LAS PARTES**" QUE ORGANIZARÁN ACTIVIDADES PREVENTIVAS TALES COMO FOROS, PLÁTICAS, CONFERENCIAS MASIVAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y TALLERES, EN LAS CUALES EL TEMA SEA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES CHIAPANECASTAS, FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y CONCIENTIZACIÓN.

**CUARTA:** "**LAS PARTES**", EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DIFUNDIRÁN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IMPRESOS O ELECTRÓNICOS CON LOS QUE CUENTEN, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

**QUINTA:** "**LA SEMUIGEN**" SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS FOROS, PLÁTICAS, CONFERENCIAS MASIVAS, PROGRAMAS Y TALLERES, QUE ENTRE "**LAS PARTES**" HAYAN ACORDADO REALIZAR, MEDIANTE EL PERSONAL A CARGO DE "**LAS PARTES**", ASÍ COMO EN LAS DISTINTAS CIRCUNSCRIPCIONES, EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

**SEXTA:** ENTRE "**LAS PARTES**" ACORDARÁN LOS LUGARES EN DONDE SE PUEDAN REALIZAR LAS PLÁTICAS, FOROS, PROGRAMAS, TALLERES Y CONFERENCIAS ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES CHIAPANECASTAS, CON EL FIN COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PREVIAS PLÁTICAS Y ORGANIZACIONES QUE ACUERDEN "**LAS PARTES**" SOBRE LOS DÍAS, HORARIOS Y DEMÁS CRITERIOS NECESARIOS.

**SÉPTIMA:** "**LAS PARTES**", ATENDIENDO A SUS POSIBILIDADES, TIEMPOS Y CAPACIDADES, DISTRIBUIRÁN ENTRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DIRECTIVOS Y SOCIEDAD EN

GENERAL, LOS MATERIALES INFORMATIVOS QUE "EL CENTRO" LE PROPORCIONE CON ANTERIORIDAD.

**OCTAVA:** CONVIENEN "**LAS PARTES**" EN EJERCER LOS CUIDADOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NORMATIVOS QUE DEBAN APLICARSE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.

**NOVENA:** "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A COOPERAR Y REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMUNICÁNDOSE UNA A LA OTRA SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN O PROBLEMA QUE PUDIERA PRESENTARSE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE SE ENCUENTREN A SU ALCANCE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE SE PRESENTEN.

**DÉCIMA:** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE INSTRUMENTO "**LAS PARTES**" SE INFORMARÁN MUTUAMENTE, EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, CON LA FINALIDAD DE QUE FUNJA COMO ENLACE, SEA EL ENCARGADO DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA:** "**LAS PARTES**", CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS, COMISIONE Y TENGA BAJO SU MANDO Y DIRECCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE, EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERÁRSELES PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, PUES DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

**DÉCIMA SEGUNDA:** DECLARA "EL CENTRO" QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERSONAL QUE LE SEA ENTREGADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "**LA SEMUIGEN**", SERÁ DESTINADA PARA EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE COMPROMETE A OTORGARLES LA CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD NECESARIAS

PARA EVITARLES CUALQUIER PERJUICIO, RESPONDIERDO POR LA RESPONSABILIDAD A LA QUE HAYA LUGAR EN CASO DE SU OMISIÓN INJUSTIFICADA. EXCEPTUÁNDOSE DE LO ANTERIOR CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, LE SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, MINISTERIAL O CUALQUIERA OTRA QUE SEA COMPETENTE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS HECHOS QUE TAL INSTANCIA INVESTIGUE. LO MISMO SE OBSERVARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE PUEDA PROPORCIONARLE "EL

**CENTRO**", SIEMPRE QUE NO SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES. ASIMISMO, "**LA SEMUIGEN**" GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO LE PROPORCIONE A SU VEZ "**EL CENTRO**".

**DÉCIMA TERCERA:** EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA MODIFICAR O EXTINGUIR ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL MISMO, O EN LOS ANEXOS QUE EXISTAN DERIVADOS DE DICHO INSTRUMENTO, "**LAS PARTES**" ACORDARÁN, PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, LAS ACCIONES CONDUCENTES, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES Y NORMATIVIDAD QUE SOBRE LA MATERIA SEAN APPLICABLES, OBSERVÁNDOSE ADÉMÁS LO RELATIVO A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA CUARTA:** "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NO OBSTANTE, "**LAS PARTES**" QUEDAN EN ABSOLUTA LIBERTAD DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DESEE QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN DEL MISMO,



DEBIENDO TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES PENDIENTES POR CONCRETARSE.

**DÉCIMA QUINTA:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER DUDA ACERCA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ DE COMÚN ACUERDO POR LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEXTA:** MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, PRESIÓN, NI VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO QUE LO PUEDA INVALIDAR PARCIAL O TOTALMENTE.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN, CORRESPONDIENTE UN EJEMPLAR A CADA UNA, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.  
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas".



POR "EL CENTRO"

LIC. YOLANDA MARÍA ALFARO PÉREZ  
DIRECTORA GENERAL DEL CEPSVYPC

POR "LA SEMUIGEN"

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO  
SECRETARÍA DE LA MUJER E  
IGUALDAD DE GÉNERO

TESTIGOS

LIC. ANA DELIA MOLINA MOLINA  
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN  
SOCIAL DE LA VIOLENCIA

LIC. JANETTE OVANDO REAZOLA  
SUBSECRETARÍA DE IGUALDAD E  
INCLUSIÓN DE GÉNERO

MTRO. GERARDO JOAQUÍN  
MONTERO PASCACIO  
DIRECTOR DE DISEÑO, PLANEACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
EN PREVENCIÓN SOCIAL

3  
LIC. MAGALI DEL ROCÍO GUILLEN  
ZEPEDA GONZÁLEZ  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 09 FOJAS UTILES